

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

**PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA**

**CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-066-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 13 BOYACÁ Y GUAVIARE”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día dos (2) de noviembre de 2019.

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: FUNDACIÓN PLAN** comunicación enviada mediante correo electrónico el día viernes 29 de noviembre de 2019.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p><b>PREGUNTA</b></p> <p><i>La presente es para realizar observaciones al pliego de condiciones de la referencia cuyo objeto es “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 13 BOYACÁ Y GUAVIARE”, las cuales son las siguientes:</i></p> <p><i>Dentro del pliego indica que las obras se encuentran dentro del marco interadministrativo 1229 de 2018 grupo 13 Boyacá y Guaviare pero para acreditar la experiencia la entidad no permite acreditar experiencia en convenios interadministrativos con el mismo objeto, por eso se solicita muy amablemente a la entidad poder cumplir con este requisito presentando convenios esto para pluralidad de oferentes.</i></p>
<p><b>RESPUESTA</b></p> <p>En atención a su observación nos permitimos emitir respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Se informa al interesado que no se acoge la observación, los criterios para acreditar la experiencia específica obedece a un análisis realizado al momento de estructurar los documentos de la convocatoria, en el cual se determinó que, de acuerdo con la magnitud del proyecto, se requiere un contratista que cuente con la capacidad y la experiencia suficiente en términos técnicos para desarrollar las obligaciones pertinentes que permitan la consecución satisfactoria del objeto contractual. Así las cosas, se han establecido condiciones que permitan verificar la experiencia del proponente en la ejecución directa de actividades similares a las que se van a realizar en desarrollo del contrato.</p> <p>De igual manera es importante tener en cuenta que los requisitos para la acreditación de experiencia están determinados en los Términos De Referencia, numeral <b>2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, Sub numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal “F”,</b> que establece lo siguiente:</p>

(...)

***Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar. (...)***

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos y que se establece que no se aceptan convenios interadministrativos para cuyo objeto se haya subcontratado la ejecución de las obras, es responsabilidad exclusiva del proponente como responsable de la elaboración de la propuesta, verificar si su experiencia específica corresponde a lo exigido en los Términos de Referencia.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**